



Colegio de Postgraduados

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias
Agrícolas

Unidad de Enlace

**Criterios Técnicos para la Integración
y Funcionamiento del Grupo de Apoyo
para la Divulgación de la Información
Socialmente Útil o Focalizada en el
Colegio de Postgraduados**

Segunda Versión

Mayo 2013

Grupo de Apoyo

Comité de Información

I. OBJETIVO.

A fin de que en el Colegio de Postgraduados opere un Grupo de Apoyo para la Divulgación de la Información Socialmente Útil o Focalizada, señalado en el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos, se establece los presentes Criterios Técnicos, el cual señala el mecanismo de integración y el funcionamiento de dicho Grupo de Apoyo.

II. FUNDAMENTO LEGAL.

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

III. DEFINICIONES.

Para los efectos de los presentes Criterios Técnicos, se entenderá por:

GAD. Grupo de Apoyo para la Divulgación de la Información Socialmente Útil o Focalizada.

Ley. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MAAG. El Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Reglamento. El Reglamento de la Ley.

Solicitud. La Solicitud o Solicitudes de Acceso a la Información, presentadas conforme a lo que indica la Ley, el Reglamento y el MAAG.

IV. INTERPRETACIÓN.

Los presentes Criterios Técnicos solo podrán ser interpretados por los miembros del Comité de Información del Colegio de Postgraduados.

V. CRITERIOS TÉCNICOS.

PRIMERO. Se define como Grupo de Apoyo al conjunto de personas adscritas al Colegio de Postgraduados, con actividades concretas establecidas en el presente instrumento, que de manera individual o colectiva coadyuvan con la Unidad de Enlace, con las unidades administrativas y con la Institución en general para el cumplimiento de regulaciones tanto internas como externas en materia de transparencia.

SEGUNDO. A fin de cumplir adecuadamente con las actividades que tiene encomendadas desempeñar, existe al interior de la Entidad un Grupo de Apoyo al que se le denominará Grupo de Apoyo para la Divulgación de Información Socialmente Útil o Focalizada (GAD).

GRUPO DE APOYO PARA LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOCIALMENTE ÚTIL O FOCALIZADA.

TERCERO. Es actividad fundamental del GAD proponer a la Unidad de Enlace la divulgación de información socialmente útil o focalizada, en los términos del MAAG.

CUARTO. El GAD se integrará por el Titular de la Dirección de Educación, el Titular de la Dirección de Investigación, el Titular de la Dirección de Vinculación y el Titular de la Dirección de Finanzas.

QUINTO. El GAD se reunirá al menos cuatro veces al año (una vez al trimestre), dejando constancia documental de dicha acción mediante una Minuta de Trabajo.

SEXTO. A fin de detectar la información socialmente útil, al inicio de cada año, los integrantes del GAD solicitarán al Titular de la Dirección General del Colegio de Postgraduados, de las Secretarías Académica y Administrativa, de la Subdirección de Recursos Humanos y al Coordinador o Coordinadora del Modelo de Equidad de Género en el Colegio de Postgraduados la información socialmente útil o focalizada señalada en el artículo segundo, disposición 11 del MAAG, para que en caso de existir la misma, ésta sea solicitada y difundida a través de la página Web Institucional, informando de dicha acción al Comité de Información.

SÉPTIMO. El GAD determinará la información que cada unidad administrativa genere, procese y sintetice que sea socialmente útil, debiendo levantar una encuesta tanto interna como externa para conocer las expectativas de los clientes en cuanto a publicación de información.

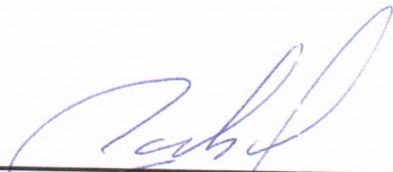
OCTAVO. Una vez que el GAD ha determinado la información indicada en el Criterio Técnico anterior, informará la misma al Comité de Información.

NOVENO. El Comité de Información recibirá la notificación del GAD y ejecutará las acciones que estime pertinentes conforme a la Ley, el Reglamento, el MAAG y el Manual de Organización del Colegio de Postgraduados.

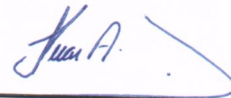
VI. TRANSITORIOS.

ÚNICO. Los presentes Criterios Técnicos no deben ser considerados como una regulación interna, sino como una herramienta administrativa que permite el establecimiento y operación del Grupo de Apoyo para la Divulgación de la Información Socialmente Útil o Focalizada en el Colegio de Postgraduados.

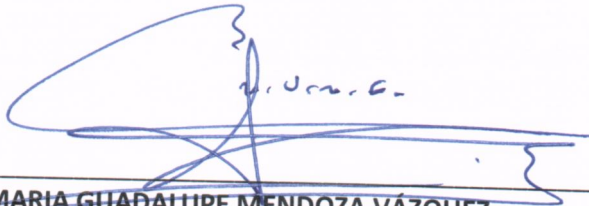
El presente se actualiza con fundamento en lo dispuesto en el artículo segundo, disposición 9, fracción I, inciso d), del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos, a los **24** días del mes de **Mayo** de **2013**, firmando de conformidad al margen los integrantes del Comité de Información.



LCDO. RIGOBERTO DE LA ROCHA TREVIÑO
DIRECTOR JURÍDICO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DEL C.P.



LCDO. JUAN ANTONIO DURÁN SUÁREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
Y TITULAR DE LA UNIDAD
DE ENLACE DEL C. P.



LCDA. MARIA GUADALUPE MENDOZA VÁZQUEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN EL C.P.